



Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA MARLENY FIERRO RIVERA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES)
EXPEDIENTE: 50 001 3333 009 2016 00420 00

El Despacho procede a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte DEMANDANTE (folios 124-127) en contra de la sentencia proferida el 27 de marzo 2019 (folios 115-118).

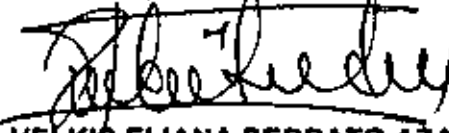
En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó el 28 de marzo de 2019 (folios 119 a 121), posteriormente y encontrándose dentro de la oportunidad legal, el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE radicó el día 11/04/2019, memorial interponiendo y sustentando el recurso de apelación.

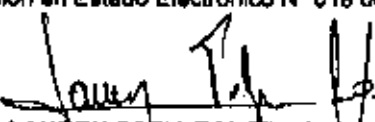
En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral primero del artículo 243 y el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia del 27 de marzo 2019, en razón de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, previas las anotaciones del caso.

Así mismo, en atención al memorial presentado por el apoderado sustituto de la parte demandada (folios 122 y 123), se acepta la renuncia a la sustitución del poder por parte del Dr. JHON JAIRO BARRETO CORREA; de conformidad con los artículos 75 inciso final y 76 de la ley 1564 de 2012 – CGP, aplicables por remisión del artículo 306 de la ley 1437 de 2011 – CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Jueza del Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 21 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 016 del 22 de MAYO de 2019.		
 LAUREN SOFIA TOLOSA FERNANDEZ Secretaría del Circuito		